



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Córdoba, 12 de junio de 2015

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo 3663/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 3), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cubrir funciones de Jefe de Departamento de Contabilidad de la Partida Doble en la Dirección General de Contabilidad y Finanzas;

Que por Resolución Rectoral N° 2016/14, se autorizó a esta Secretaría a convocar el llamado a concurso y la designación del jurado;

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, de manera conjunta con la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12;

Y CONSIDERANDO:

Que han sido elegidos en Asamblea de personal los representantes del jurado por ese estamento, cuya acta figura a fs. 17;

Que en Asamblea de personal se ha sorteado a los agentes que representarán al Jurado en la Comisión Paritaria de Nivel Particular, conforme a lo establecido en Ordenanza del H.C.S. N° 7/12, cuya acta figura a fs. 17;

Que por Resolución SPGI N° 082/2015, se designó el Jurado que actuará en el presente concurso;

Que por NOTA-UNC: 8610/14, se solicitó designación del veedor gremial a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" siendo designado el señor Cr. Carlos Vicente Giraudo (Legajo N° 47424);

Por ello,

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso Cerrado Interno, para cubrir un cargo 3663/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 3), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cumplir funciones como Jefe de Departamento de Contabilidad de la Partida Doble en la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, con una carga horaria de 35 horas semanales y una remuneración básica mensual de \$17.051,35 (pesos diecisiete mil cincuenta y uno con treinta y cinco ctvs.).

ARTICULO 2º: Se establecen los siguientes requisitos:

a) Condiciones Generales

- 1.- Certificado de trabajo extendido por la Universidad Nacional de Córdoba, donde conste el carácter de planta permanente de su cargo.
- 2.- Completar el formulario de declaración jurada pertinente, disponible en Mesa de Entrada.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Se hace constar que por tratarse de un concurso de promoción se aplica lo dispuesto por el artículo 14 de la Ordenanza N° 07/12 que expresamente establece: "En los concursos de promoción, se considerará que el personal no docente cumplimenta los requisitos generales de ingreso establecidos en la presente", por consiguiente no se solicita certificado de apto psicofísico ni certificado de antecedentes policiales.

b) Condiciones Particulares:

- 1.- Poseer título secundario completo.
- 2 – Capacidad de integración.
- 3 – Iniciativa y emprendimiento.
- 4 - Capacidad de coordinar equipos de trabajo.
- 5 – Capacidad de organización de tareas que corresponden al Dpto.
- 6 – Aptitud para definir y controlar los procesos del Departamento.
- 7 - Competencia para organizar y planear actividades para el Dpto., determinando eficazmente las metas y prioridades, definiendo la acción, plazos y recursos para alcanzarlas.
- 8 – Capacidad de identificar y diagnosticar situaciones complejas referidas a la competencia del Dpto.
- 9 – Capacidad para elaborar y presentar informes de gestión del Dpto.
- 10 – Manejo de relaciones internas y externas.
- 11 – Conocimiento específico y acabado de normas, reglamentaciones, sistemas y procesos del Dpto.
- 12 – Actitud proactiva.
- 13 – Compromiso institucional.
- 14 - Aprobar la prueba teórico práctica sobre el temario anexo y asistir a una entrevista personal.

ARTÍCULO 3: La inscripción se realizará ante la Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional desde el 27 al 31 de julio de 2015, en el horario de 9 a 13 horas.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia), donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

La Mesa de Entradas, al cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de inscriptos, elevándola al jurado; éste, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, hará pública la nómina de aspirantes conforme lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto N° 366/06.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, ateniéndose a lo establecido a la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12.

ARTÍCULO 4: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico práctico y de la entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La bibliografía requerida para la evaluación puede ser consultada y/o descargada de la siguiente página: <http://www.unc.edu.ar/gestión/spgi/dirección-operativa/concursos>.

La prueba teórico práctica se realizará el día 13 de agosto de 2015 a las 10 horas. Una vez finalizada dicha evaluación, el Jurado realizará las entrevistas personales. El lugar en donde se realizará la evaluación se determinará conforme a la cantidad de inscriptos y se publicará en la página web de la Secretaría de Planificación y gestión Institucional: <http://www.unc.edu.ar/gestión/spgi/dirección-operativa/concursos> y en las carteleras de la Secretaría, en oportunidad de publicar la nómina de aspirantes para la presente instancia.

ARTICULO 5º : El jurado estará integrado por la siguientes personas:

Representante por la Autoridad:

Titular: Sra. Amelia Aveta – Legajo: 27934 – Cargo: 3662/1 – Directora de Contabilidad de Presupuesto SPGI

Suplente: Sr. Mario Barrionuevo – Legajo: 18469 – 3662/1 – Dirección de Tecnologías Informáticas SPGI

Representante por el Personal:

Titular: Martha Susana Marek – Legajo: 27933 – Cargo 3662/1 - Directora de Contrataciones SPGI

Suplente: Maria Laura Grassetti – Legajo: 39097- Cargo 3662/1 – Directora de Tesorería SPGI

Representante por la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Titular: Miguel Tomaino – Legajo: 28083 – Cargo 3662/1 – Director del Comedor Universitario SAE

Suplente: Gabriel Grillo –Legajo: 31213 – Cargo 3661/1 – Prosecretario Económico Financiero – Facultad de Lenguas.

ARTÍCULO 6: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas por el artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los artículos 21 al 27 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirán recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 7: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto N° 366/06, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

“2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”




Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

ARTICULO 8: Comunicar a los miembros del Jurado, al Centro de Información y Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la Secretaría, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “General San Martín” y al veedor gremial designado.

RESOLUCION SPGI N° 100/2015



Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

RESOLUCION SPGI N° 100/2015 - ANEXO TEMARIO PARA LA PRUEBA TEORICO PRÁCTICA

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto N° 366/06
- Ley N° 24156 de administración financiera y Decreto reglamentario N° 1344/07.
- Manual cierre ejercicio anual – año 2010.
- Disposición CGN N° 71/2010.
- Manual de Clasificación por Objeto del Gasto.
- Res. SPGI N° 159/2012.
- Herramientas informáticas: Pilagá, Comdoc, Planilla de cálculo y procesador de texto.
- Capacidad analítica para resolver casos prácticos en base a la normativa que se brindará en oportunidad del examen.
- Capacidad de aplicación de criterios en base a sus conocimientos.



Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba